



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE OPERACIONES BURSÁTILES, AL MANUAL DE GARANTÍAS DE OPERACIONES A PLAZO Y A LA CIRCULAR N° 72, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE LA BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES

SANTIAGO, 25 JUN 2004

RESOLUCIÓN EXENTA N° 296

VISTOS:

Lo solicitado por la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores a través de presentaciones de 9 de marzo y 6 y 19 de mayo de 2004, y lo dispuesto en los artículos 3° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980, y 44 de la Ley N° 18.045,

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones relativas a las garantías aplicables a las operaciones a plazo, introducidas en las siguientes normas bursátiles de la Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Valores:

1.1 En la Circular N° 72, de 30 de noviembre de 2000, se sustituye el "Título 2 DE LOS INSTRUMENTOS SUJETOS A NEGOCIACIÓN" y en el "Título 4 DE LAS GARANTÍAS", se reemplaza el "Capítulo 2 Valorización de Garantías", se incorpora el "Capítulo 2 bis Monto de Garantías exigibles" y en el "Capítulo 3 Procedimiento de constitución de garantías" se actualiza el inciso primero.

1.2 En el Manual de Garantías de Operaciones a Plazo, se sustituye la letra a) del artículo 11.

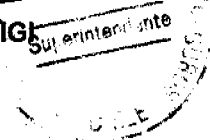
1.3 En el artículo 143 del Reglamento de Operaciones Bursátiles, se sustituye el guarismo "12" por "14"

2. Una copia del texto que se aprueba, formará parte integrante de la presente resolución.

El texto de la Circular por la cual se introduzca la nueva reglamentación aprobada, así como las páginas que se incorporen al Manual y al Reglamento a que se refiere el N° 1 precedente, deberán ser remitidos en triplicado a este Servicio, debiendo suscribirse cada una de las hojas respectivas, por el gerente general de esa bolsa de valores o quien haga sus veces, a fin de que ellas sean incorporadas a los ejemplares que mantiene esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 173 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casillar 2167 - Correo 21
www.svs.cl